

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

**RESOLUCIÓN AGT N° 125/15**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de **ABRIL** de 2015.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/09, el Expediente Administrativo MPT0022 N° 15/14, y

**CONSIDERANDO:**

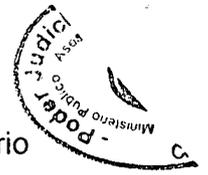
Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N°1903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando en su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que asimismo la citada ley en su artículo 21 inciso 6 faculta a la suscripta a *“Reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio”*, mientras el artículo 46 inciso 3 la autoriza para *“Fijar normas generales para la distribución del trabajo del Ministerio Público Tutelar, y supervisar su cumplimiento”*.

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público, debe garantizarse su normal funcionamiento a través de una ordenada, adecuada, y eficaz organización funcional.

Que en consecuencia, y con el objeto de organizar las estructuras de personal y de reforzar las plantillas de las áreas que así lo requieran, resulta indispensable efectuar las reasignaciones de personal que cumplen funciones en este Ministerio, a fin de garantizar su normal funcionamiento.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica y el Departamento de Relaciones Laborales han tomado intervención, cada uno en el ámbito de su competencia.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1903 y sus modificatorias,

#### **LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE**

Artículo 1.- Asignar a la Dra. Angeles Casares Filgueira, Legajo Personal N° 532, para prestar servicios en la Secretaría General de Gestión, en el cargo de revista.

Artículo 2.- Asignar a la Srta. Nicole Elissamburu, Legajo Personal N° 5577, para prestar servicios en la Secretaría General de Gestión, en el cargo de revista.

Artículo 3.- Asignar al Dr. Walter Damián Faray, Legajo Personal N° 5852, para prestar servicios en la Secretaría General de Gestión, en el cargo de revista.

Artículo 4.- Asignar a la Lic. Paulina Frau, Legajo Personal N° 5759, para prestar servicios en el Equipo Común de Intervención Extrajurisdiccional, en el cargo de revista.

Artículo 5.- Asignar al Sr. Sergio Rubén Latrónico, Legajo Personal N° 5719, para prestar servicios en la Secretaría General de Gestión, en el cargo de revista.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Artículo 6.- Asignar a la Sra. Nadina Miriam Maierowicz, Legajo Personal N° 5838, para prestar servicios en la Secretaría General de Gestión, en el cargo de revista.

Artículo 7.- Asignar a la Srta. Lucía Martorano, Legajo Personal N° 5735, para prestar servicios en la Secretaría General de Gestión, en el cargo de revista.

Artículo 8.- Asignar al Dr. Mariano Gabriel Valentini, Legajo Personal N° 3152, para prestar servicios en la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 1, en el cargo de revista, a partir del 24 de abril de 2015.

Artículo 9.- Asignar al Dr. Isaac Damián Azrak, Legajo Personal N° 3063, para prestar servicios en la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 1, en el cargo de revista, a partir del 24 de abril de 2015.

Artículo 10.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura CABA, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

**Yael Silvana Bendel**  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

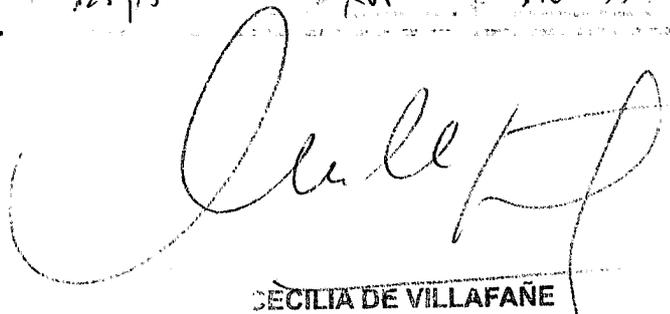


125/15

XVI

176.133

09-04-15



**CÉCILIA DE VILLAFANE**  
**SECRETARIA LETRADA**  
**DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS**  
**MINISTERIO PUBLICO TUTELAR**  
**CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**